

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2023-GM/MPB

BARRANCA, 13 DE ENERO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 004-2023-OA/AGA-MPB, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° 020-2023-JFVR/UA-MPB, emitido por la Unidad de Abastecimiento; mediante el cual solicitan la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2022-CS/MPB – Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA HUANCAR BAJO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"; CUI. N° 2528006.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0163-2022-MPB/GM, de fecha 06 de diciembre del 2022 se resuelve en su Artículo Segundo: **CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** para conducir el Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios cuyo objeto es la Ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA HUANCAR BAJO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", CUI. 2528006; el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES
1	RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA	15852217	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial	Presidente
2	MARILIN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA	41484822	Sub Gerencia de Obras Públicas	Primer Miembro
3	FRANK CLAUDIO YARANGA MENDOZA	43537625	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Segundo Miembro

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	MIEMBROS SUPLENTE
4	LUIS ALBERTO REYES CRUZADO	32774092	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones	Presidente
5	JUAN CARLOS FLORES CORNELIO	15862015	Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial	Primero Miembro
6	RICARDO CRISPIN DUEÑAS	46843898	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Segundo Miembro

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 020-2023-JFVR/UA-MPB, de fecha 06.01.2023, solicita a la Oficina de Administración Reconformar el Comité de Selección para el Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2022-CS/MPB – Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA HUANCAR BAJO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"; CUI. N° 2528006; ello teniendo en consideración que es necesario la continuidad del procedimiento de contratación pública especial, proponiendo a cada uno de los integrantes del comité y agregando que los miembros titulares y suplentes cumplen con las exigencias de la normatividad de contrataciones vigentes a la fecha, debiendo estar conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BARRANCA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2023-GM/MPB

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES
1	ING. ELISEO UÑURUJO HERRERA	15847012	Sub Gerencia de Obras Publicas	Presidente
2	ING. NOLBERT EDUARDO SOBERANIS SOBERANIS	46491374	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Primer Miembro
3	CPC. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES	15863544	Unidad de Abastecimiento	Segundo Miembro

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	MIEMBROS SUPLENTE
4	ING. ERIK ESTEBAN OROPEZA MIRANDA	72155468	Sub Gerencia de Obras Publicas	Presidente
5	ING. JULIAN EFRAIN ASIS GARCIA	47529726	Sub Gerencia de Obras Privadas	Primero Miembro
6	BACH. JULIO DENIS FLORES MACHCO	76228970	Unidad de Abastecimiento	Segundo Miembro

Que, mediante Informe N° 004-2023-OA/AGA-MPB, de fecha 10 de enero del presente año, la Oficina de Administración, conformidad con lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con las Leyes y Normas vigentes solicita a esta gerencia, emita el Acto Resolutivo de Aprobación, Reconformación, y Designación, del Comité de Selección, para continuar y conducir el Procedimiento Especial de Contratación N° 04-2022-CS/MPB – Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA HUANCAR BAJO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"; CUI. N° 2528006.

Asimismo, se tiene como referencia legal:

Que, el Art 8° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son Órganos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los Bienes Servicios u Obras, requeridos a través del Área Usuaria.

Que, el Numeral 43.1 del ART 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Órgano a cargo del procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción, y realización, del procedimiento de Selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité o del órgano encargado de las Contrataciones.

Asimismo, se hace referencia que el numeral 44.1 del Art 44° del Reglamento estipula, que el comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico del objeto de la Contratación, Así mismo el Numeral 44.5 del Art 44 señala que el Titular de la Entidad o el funcionario, a quien se hubiere delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes de cada Comité de Selección indicando los nombres y apellidos completos.

En esa misma línea de Conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado 30225, y su Reglamento, El Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el Art. 25 señala:

Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2023-GM/MPB

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

En ese sentido, habiendo sido cesados en el cargo los anteriores miembros del Comité de Selección del periodo 2022, para llevar el; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 04-2022-CS/MPB-PRIMERA CONVOCATORIA, y de conformidad con el Art.26, el mismo que señala;

Artículo 26.- Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente, toda vez que éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante.

Que de conformidad con lo manifestado en el Informe N° 0020-2023-JFVR/US-MPB, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento hace de conocimiento que a razón de haber sido cesados en el cargo los anteriores miembros del Comité de Selección solicita **Reconformar el Comité de Selección**, con la finalidad de seguir con el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 04-2022-CS/MPB-PRIMERA CONVOCATORIA, ello de conformidad con lo señalado en el Art 25° y 26° del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0144-2019-AL/RRZS-MPB; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 316-2020-AL/RRZS-MPB, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL); designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-AL/LEUS-MPB;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 04-2022-CS/MPB – Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA HUANCAR BAJO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"; CUI. N° 2528006; el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES
1	ING. ELISEO UÑURUCO HERRERA	15847012	Sub Gerencia de Obras Publicas	Presidente
2	ING. NOLBERT EDUARDO SOBERANIS SOBERANIS	46491374	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Primer Miembro
3	CPC. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES	15863544	Unidad de Abastecimiento	Segundo Miembro

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	MIEMBROS SUPLENTE
4	ING. ERIK ESTEBAN OROPEZA MIRANDA	72155468	Sub Gerencia de Obras Publicas	Presidente
5	ING. JULIAN EFRAIN ASIS GARCIA	47529726	Sub Gerencia de Obras Privadas	Primero Miembro
6	BACH. JULIO DENIS FLORES MACHCO	76228970	Unidad de Abastecimiento	Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BARRANCA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2023-GM/MPB

ARTICULO 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, en concordancia con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

ARTICULO 3°.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.

ARTÍCULO 4°.- **DISPONER** que el Comité de Selección, señalado en el artículo segundo, sea notificado del presente acto resolutivo y asuma las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Miembros del Comité
Oficina de Administración
Unidad de Abastecimiento
Archivo
JJBR/GM/jdl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. JENNER JHOEL BAILÓN RIEGA
GERENTE MUNICIPAL

[Signature]
NELSON SOBRANIS SOBRANIS
4144 1374
Recibido: 16/01/2023
No: 4-10 pm.

[Signature]
ERIK ALEXANDER ORDOÑEZ MIRANDA
72155468
Recibido: 16/01/23

[Signature]
16/01/2023
15847012
EUSEO ORDOÑEZ MORENO

[Signature]
DNI: 76228970
JULIO DOMINGUEZ FLORES

[Signature]
SOLIAN EFRAIN
AGUI GARCIA
16/01/2023
44528726

[Signature]
DNI: 15863544
Recibido: 16-01-2023
JUAN FIDENCIO VERMENDO
POSOLIST.